

	POLITICAS PARA LA CONTRATACION DE JUECES	CÓDIGO:	004
		VIGENCIA:	2018-02-14
		VERSIÓN:	001
		Página 1 de 5	

El presente documento es de propiedad de “ASDECUADOR” queda expresamente prohibida su reproducción total o parcial; así como su difusión fuera de la organización sin la autorización del presidente de la Asociación.

1. CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS:

Versión	Sección	Descripción de la modificación	Fecha de modificación
00	Completo	Emisión inicial	14/02/2018
001	Completo	Junta de Directorio	17/05/2019

	POLITICAS PARA LA CONTRATACION DE JUECES	CÓDIGO:	004
		VIGENCIA:	2018-02-14
		VERSIÓN:	00
		Página 2 de 5	

1. OBJETIVO:

Determinar las políticas para la contratación de jueces para las ferias.

2. ALCANCE:

Inicia desde la creación de este documento y finaliza con la revisión del mismo.

Aplica a Nivel Nacional.

Pertenece a un Proceso Administrativo.

3. RESPONSABLE:

Ejecutor: Asistente Administrativa

Responsable: Asistente Administrativa

Línea de supervisión: Contador General

4. POLITICAS JUECES

4.1. Jueces Internacionales.

4.1.1. Serán catalogados como Jueces Internacionales de CONFEPASO aquellas personas que tengan los conocimientos necesarios, y que estén debidamente certificados por la FUNDACIÓN. Para mantener su certificación vigente deben asistir a un Taller organizado por CONFEPASO, por lo menos una vez cada dos años para mantener su certificación vigente.

4.1.2. Sólo los Jueces que estén incluidos en el listado de Jueces certificados por CONFEPASO podrán juzgar y ser invitados por los países miembros de la FUNDACIÓN.

	POLITICAS PARA LA CONTRATACION DE JUECES	CÓDIGO:	004
		VIGENCIA:	2018-02-14
		VERSIÓN:	00
		Página 3 de 5	

- 4.1.3. Ningún juez certificado podrá negarse a juzgar con otro Juez certificado que se encuentre activo y vigente ante CONFEPASO sin exponer por escrito una razón suficiente y válida ante la Asociación.
- 4.1.4. Diferencia entre Juez Inactivo y Juez No Certificado. Se entenderá que un Juez es inactivo cuando por voluntad propia ha decidido no juzgar por un período de tiempo determinado. El juez no certificado es aquel que no ha cumplido con los talleres reglamentarios para ser o mantenerse Certificado.
- 4.1.5. Queda prohibido a los Jueces certificados juzgar exposiciones internacionales con Jueces que no sean certificados. De hacerlo así, se someterán a las sanciones establecidas por CONFEPASO para tal efecto.
- 4.1.6. El Presidente de ASDECUADOR enviará una carta a cada uno de los Jueces elegidos notificando oficialmente su nombramiento, en la que se les indicará la fecha, la ciudad, el grado y el valor de los honorarios de sus servicios.
- 4.1.7. Los honorarios de cada Juez serán pagados en efectivo, el día de la feria por parte del organizador y se les costeará gastos de transporte, alojamiento y alimentación (nacionales e internacionales). Además, se le solicitará al Juez que confirme su participación por escrito a un plazo de 48 horas hábiles. Si por cualquier causa se llegara a retractar la contratación, se notificará por escrito.
- 4.1.8. La Asociación autorizará a un delegado para que asuma el primer contacto con los posibles jueces y luego ASDECUADOR deberá presentar al organizador la lista con la propuesta de los jueces disponibles para la contratación. Y el organizador de cada feria deberá confirmar la elección de uno de ellos para que la Asociación proceda con la asignación oficial. Es responsabilidad del

	POLITICAS PARA LA CONTRATACION DE JUECES	CÓDIGO:	004
		VIGENCIA:	2018-02-14
		VERSIÓN:	00
		Página 4 de 5	

organizador la contratación y compra del boleto aéreo.

- 4.1.9. Los jueces contratados por ASDECUADOR no podrán participar más de una vez cada dos años fiscales consecutivos o al cumplirse el 80% (15) del 100% (19) de la lista de Jueces elegida por ASDECUADOR, se reabrirá la posibilidad de contratación de los mismos.
- 4.1.10. En caso de traer un juez que haya venido el año anterior no se podrá traer a la misma ciudad donde juzgó.



**POLITICAS
PARA JUECES**

CÓDIGO:	004
VIGENCIA:	2018-02-14
VERSIÓN:	00